



DECRETO ALC. SECC. 1ª N° 6855

LAS CONDES,

26 NOV 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 5.043 de 26 de agosto de 2020, que fijó el texto refundido de la “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” y sus modificaciones posteriores;
2. El Acuerdo N° 270/2020 adoptado por el Concejo Municipal de Las Condes en Sesión Ordinaria N° 1.054 celebrada con fecha 19 de noviembre de 2020;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175 de 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia en el cargo de alcalde; y,
4. Las facultades que me confieren los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; los artículos 2°, 5° letra e), 12, 56, 65 letras d) y l) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, los artículos 40 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales;

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE la “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, contenida en el texto refundido que se fijó por Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 5.043 de 26 de agosto de 2020, en el siguiente sentido:

- En el artículo 23°, número 3, agrégase el siguiente inciso penúltimo, nuevo:

“Valor por permanecer un tiempo máximo de 1 hora, de lunes a domingo,\$ 3.000”. /

II.- En el artículo 23°, número 4, agrégase la siguiente letra h), nueva:

“Valor por permanecer un tiempo máximo de 1 hora, de lunes a domingo,\$ 3.000”. /

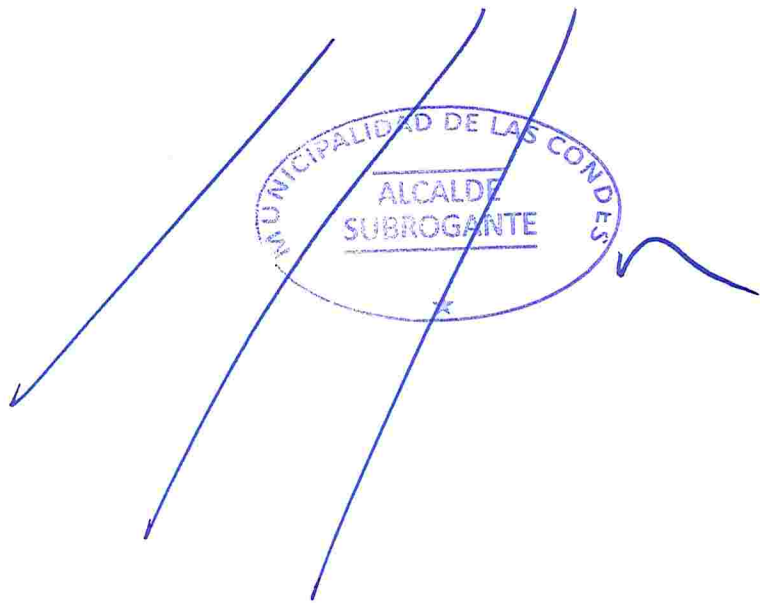
III.- En el artículo 23°, número 5, agrégase la siguiente letra h), nueva:

“Valor por permanecer un tiempo máximo de 1 hora, de lunes a domingo,\$ 3.000”. /



2.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes. /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- OFPA.